

N.N. s/ infracción ley 24.051

Comp. CSJ 1844/2018/CS1

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Control y Faltas de la segunda circunscripción de Río Cuarto, provincia de Córdoba y el Juzgado Federal de esa sección, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la presencia de sustancias en infracción a la ley 24.051 en los residuos emanados de la C d S de esa ciudad, entre los cuales se habrían hallado jeringas, apósitos con sangre, equipos de perfusión de suero, sondas uretrales.

Con fundamento en lo normado en el artículo 58 de la ley 24.051, el juzgado de control declinó su competencia (fs. 28/29).

El juzgado federal, por su parte, rechazó esa atribución al considerar que no surgía que los desechos pudieran afectar al ambiente o a las personas más allá de los límites de la provincia (fs. 35/38).

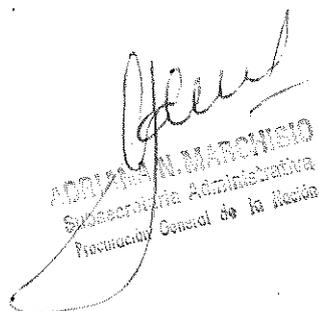
Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 41/42).

Toda vez que de la reseña efectuada por los magistrados en conflicto no surge que los hechos tengan capacidad de afectar a las personas o el ambiente fuera de los límites de la provincia de Córdoba, opino que con arreglo al criterio establecido por V.E. en Fallos: 323:163; 325:269 y 326:4996, entre otros, corresponde a la justicia local conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL

  
EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Subsecretaría Administrativa  
Presidencia General de la Nación